

**Secretaría de Educación Pública**

**Fortalecimiento de la Calidad Educativa**

Auditoría de Desempeño: 16-0-11100-07-0145

145-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar el fortalecimiento de la calidad educativa en el nivel básico para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

***Alcance***

La auditoría comprende el análisis del diseño de las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa; de la cobertura y el cumplimiento de los requisitos para participar en el programa; del otorgamiento de los apoyos técnicos y financieros; de la contribución del programa en la instrumentación del plan y los programas de estudio de educación básica vigentes en las escuelas participantes; del ejercicio del presupuesto del programa; del seguimiento de la operación del programa; del avance hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño; del Sistema de Control Interno, y de la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del programa de “Fortalecimiento de la Calidad Educativa”, en materia de educación básica.

***Antecedentes***

En el PSE 2007-2012 se reconoció que, a pesar de las reformas al marco curricular de la educación obligatoria, el promedio de escolaridad de la población era inferior a la secundaria terminada y el Sistema Educativo Nacional presentaba serios problemas, con altos índices de reprobación y deserción de los alumnos, así como bajos niveles de aprovechamiento. Además, las pruebas nacionales e internacionales aplicadas en la educación básica evidenciaron las deficiencias de los planes y programas de estudio, ya que no lograron desarrollar en los estudiantes las habilidades que les permitieran resolver problemas con creatividad y eficacia<sup>1/</sup>.

---

<sup>1/</sup> Secretaría de Educación Pública, **Programa Sectorial de Educación 2007-2012**. México, 2007, pp. 10-11.

Ante esta situación, en 2008 el Gobierno Federal suscribió, con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), la “Alianza por la Calidad de la Educación”, en la cual se acordó el compromiso de llevar a cabo una nueva reforma curricular orientada al desarrollo de competencias y habilidades, mediante la transformación de los enfoques, asignaturas y contenidos de la educación básica<sup>2/</sup>.

Para atender la problemática descrita y cumplir con el compromiso de la Alianza por la Calidad de la Educación, en 2011 la SEP presentó el Plan de Estudio de Educación Básica, documento rector vigente a la fecha<sup>3/</sup>, en el que se estableció que este nivel educativo debe favorecer el desarrollo de competencias, las cuales expresan la capacidad de responder a diferentes situaciones, e implican un saber hacer (habilidades) con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes).

En el Plan de Estudio 2011 se integraron los contenidos esenciales que se debían enseñar a los alumnos en los tres grados que conforman la educación básica (preescolar, primaria y secundaria), y se establecieron las competencias, el perfil de egreso, los estándares curriculares y los aprendizajes esperados que constituían el trayecto formativo para estos alumnos.

Dicho plan se sustentó en los 12 principios pedagógicos siguientes: a) centrar la atención en los estudiantes y en sus procesos de aprendizaje; b) generar ambientes de aprendizaje; c) trabajar en colaboración para construir el aprendizaje; d) favorecer la inclusión para atender a la diversidad; e) evaluar para aprender; f) proporcionar tutoría y asesoría académica a la escuela; g) renovar el pacto entre el estudiante, el docente, la familia y la escuela; h) reorientar el liderazgo; i) planificar para potenciar el aprendizaje; j) incorporar temas de relevancia social; k) poner énfasis en el desarrollo de competencias, el logro de los estándares curriculares y los aprendizajes esperados, y l) usar materiales educativos para favorecer el aprendizaje.

Asimismo, la SEP estableció los 15 programas de estudio que se detallan a continuación:

---

<sup>2/</sup> Dirección General de Desarrollo Curricular, **Plan de Estudios 2011. Educación Básica**, Secretaría de Educación Pública, 2011. México, 2017.

<sup>3/</sup> En el marco de la Reforma Educativa de 2013, la SEP dio a conocer, el 20 de julio de 2016, la versión preliminar del nuevo plan de estudio de educación básica para su consulta pública. La versión definitiva de este documento se publicó en 2017, y se prevé que entre en vigor en el ciclo 2018-2019.

PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA VIGENTES EN 2016<sup>1/</sup>  
(Programas de estudio)

Nivel educativo	Programas	Total
Preescolar	Preescolar, 2011.	1
Primaria	Primaria, Primer grado, 2011. Primaria, Segundo grado, 2011. Primaria, Tercer grado, 2011. Primaria, Cuarto grado, 2011. Primaria, Quinto grado, 2011. Primaria, Sexto grado, 2011.	6
Secundaria	Secundaria, Español, 2011. Secundaria, Matemáticas, 2011. Secundaria, Ciencias, 2011. Secundaria, Historia, 2011. Secundaria, Geografía, 2011. Secundaria, Formación Cívica y Ética, 2011. Secundaria, Educación Física, 2011. Secundaria, Artes, 2011.	8
<b>Total</b>		<b>15</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del oficio núm. 710.2017.40.2-657, remitido por la SEP el 27 de enero de 2017. México, 2017.

1/ Los programas de estudio autorizados en 2011 continuaron vigentes en 2016.

En el PSE 2013-2018, el Gobierno Federal reconoció que el currículo de educación básica estaba sobrecargado con contenidos prescindibles que impedían poner énfasis en lo indispensable para alcanzar el perfil de egreso y las competencias requeridas para lograr un óptimo nivel académico.

En este contexto, en 2014 la SEP fusionó los programas presupuestarios E014 “Promoción y fomento de libros y la lectura”; S128 “Programa Nacional de Lectura”; U072 “Reforma Curricular en Educación Básica”, y U073 “Programa Nacional de Inglés en Educación Básica”, en el programa S246 “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”, con el propósito de “proveer una educación básica de calidad para potenciar el desarrollo integral de las capacidades y habilidades de la población que cursa este nivel educativo, en los ámbitos intelectual, afectivo, artístico y deportivo, al tiempo que inculque los valores por los cuales se defiende la dignidad personal y la de los otros”<sup>4/</sup>. Este programa operó hasta 2015 y tenía el objetivo de contribuir a la mejora del logro educativo de los alumnos de educación básica, mediante estrategias centradas en la escuela que apoyaban al personal docente en la

<sup>4/</sup> Secretaría de Educación Pública, **Diagnóstico del programa S246. Fortalecimiento de la Calidad Educativa en Educación Básica**. México, 2014, p. 10.

generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas<sup>5/</sup>.

Para el ejercicio fiscal 2016, la SEP fusionó los programas presupuestarios S246 “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”; U067 “Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior”, y S245 “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas”, en el programa S267 de “Fortalecimiento de la Calidad Educativa”, con la finalidad de consolidar la planeación y articulación del Sistema Educativo Nacional, y cumplir los objetivos y las metas establecidos en el PND y el PSE 2013-2018<sup>6/</sup>.

En educación básica, el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa tiene el objetivo de “Contribuir a la implementación del currículo mediante el fortalecimiento académico de los docentes, así como de los procesos pedagógicos y la práctica docente relacionados con la atención a los procesos de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos de educación básica y el seguimiento al uso de materiales educativos”<sup>7/</sup>.

En 2016, el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa fue objeto de una evaluación de diseño realizada por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Las conclusiones más relevantes fueron que el diseño del programa es consistente con el problema público que se pretende resolver; sin embargo, dicho programa no cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que se lleva a cabo.

Por medio del programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, en 2016, la SEP otorgó apoyos técnicos y financieros para contribuir a que las escuelas públicas de educación básica instrumentaran el plan y los programas de estudio vigentes en ese año. Los apoyos técnicos consistieron en asesorías técnico pedagógicas y materiales educativos, en tanto que los apoyos financieros correspondieron a recursos económicos destinados a las Autoridades Educativas Locales para el desarrollo de actividades académicas y el seguimiento y evaluación del uso de los materiales educativos.

## **Resultados**

### **1. *Diseño de las reglas de operación del programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa***

El diseño de las reglas de operación del programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa de 2016 presentó deficiencias que afectaron su operación y el cumplimiento del objetivo de contribuir a instrumentar el plan y los programas de estudio vigentes, ya que en los objetivos para la educación básica no se identificaron las escuelas a las que se otorgarían los apoyos; no se establecieron objetivos específicos para la educación preescolar, ni para los apoyos financieros; no se justificaron las razones por las que el programa debía focalizar su atención

---

<sup>5/</sup> Diario Oficial de la Federación, **Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica para el ejercicio fiscal 2016**. México, 2014.

<sup>6/</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, Estrategia Programática del Ramo 11**. México, 2016.

<sup>7/</sup> Diario Oficial de la Federación, **Acuerdo número 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016**. México, 2017.

en el primero y segundo grados de primaria, y en el primer grado de secundaria; no se definió en qué consistía el análisis focalizado que las Autoridades Educativas Locales debían realizar para seleccionar a las escuelas participantes; no se indicó la temporalidad de los apoyos, ni la frecuencia con la que serían otorgados; no se definieron las características de los apoyos técnicos; no se estableció el monto mínimo o máximo de los apoyos financieros que el programa otorgaría a las Autoridades Educativas Locales para garantizar el subsidio a las escuelas participantes, ni se especificó la forma en que los principios y criterios de distribución se utilizarían para determinar la fórmula del monto de recursos que se asignó a cada entidad federativa, y no se establecieron sanciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las Autoridades Educativas Locales participantes.

**16-0-11100-07-0145-07-001 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales en los objetivos para la educación básica de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa de 2016, no se identificaron las escuelas a las que se otorgarían los apoyos, ni se definieron objetivos para la educación preescolar, ni para los apoyos financieros que entrega el programa y, con base en ello, analice la factibilidad de implementar los instrumentos necesarios, a fin de precisar los objetivos que se pretenden lograr con la operación del programa, en los términos del artículo 75, primer párrafo, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**16-0-11100-07-0145-07-002 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa de 2016, no se justificaron las razones por las que éste debía focalizar su atención en el primero y segundo grados de primaria, y en el primer grado de secundaria; y no se incluyó el contenido del análisis focalizado que las Autoridades Educativas Locales debían realizar para seleccionar a las escuelas participantes y, con base en ello, analice la factibilidad de establecer los mecanismos necesarios, a fin de definir a las escuelas que el programa atiende y precisar el procedimiento de selección de los planteles participantes para instrumentar adecuadamente el plan y los programas de estudio, en los términos del artículo 75, primer párrafo, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**16-0-11100-07-0145-07-003 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa de 2016, no se indicó la temporalidad de los apoyos técnicos y financieros, ni la frecuencia con la que serían otorgados y, con base en ello, analice la factibilidad de establecer los instrumentos necesarios, a fin de contar con criterios precisos para la distribución oportuna de los recursos del programa, en los términos del artículo 75, primer párrafo, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación

de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**16-0-11100-07-0145-07-004 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa de 2016, no se indicó en qué consisten los apoyos técnicos otorgados por el programa y, con base en ello, analice la factibilidad de establecer los instrumentos necesarios, a fin de contar con normas precisas en las que se especifiquen las características de dichos apoyos, en los términos del artículo 75, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**16-0-11100-07-0145-07-005 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa de 2016, no se estableció el monto mínimo o máximo que el programa otorgaría a las Autoridades Educativas Locales para la entrega del subsidio a las escuelas participantes, y no se definió la forma en que los principios y criterios de distribución se utilizarían para determinar la fórmula del monto de recursos que se asignaron a cada entidad federativa y, con base en ello, analice la factibilidad de establecer los instrumentos necesarios, a fin de contar con normas precisas, equitativas y claras para la distribución de los recursos del programa, en los términos del artículo 75, primer párrafo, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**16-0-11100-07-0145-07-006 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales, en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa de 2016, no se establecieron sanciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones de las Autoridades Educativas Locales y, con base en ello, analice la factibilidad de incluirlas, a fin de contar con normas que aseguren la adecuada aplicación de los recursos que otorga el programa, en los términos del artículo 75, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**16-0-11100-07-0145-07-007 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas de las deficiencias en el diseño y operación del programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa y, con base en ello, analice la factibilidad de adoptar mecanismos, a fin de corregir, modificar o reorientar el programa para contribuir a la instrumentación del nuevo plan y los programas de estudio del nivel básico, en los términos de los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º de la Ley de Planeación, y 72 de la Ley General de Desarrollo Social, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

## 2. Cobertura del programa

La SEP no dispuso de la metodología, ni de los criterios para que las Autoridades Educativas Locales elaboraran los análisis focalizados que debían utilizar en la selección de las escuelas participantes en el programa en 2016, por lo que el proceso de selección no garantizó que se priorizara a las escuelas que requerían el apoyo.

En 2016, participaron en el programa 40,819 escuelas públicas de educación básica, que representaron el 20.7% de las escuelas potenciales (197,560 escuelas), y el 33.1% de las escuelas objetivo (123,188 escuelas); sin embargo, la dependencia no acreditó contar con criterios para determinar las escuelas objetivo del programa, ni que los apoyos técnicos y financieros se focalizaron en el primero y segundo grados de primaria y el primer grado de secundaria.

Asimismo, se identificó que en Yucatán y Sonora se reportó un porcentaje de cobertura de atención de las escuelas objetivo superior al 100.0% (140.6% y 122.1%, respectivamente), sin que la dependencia acreditara las causas de esta situación.

### 16-0-11100-07-0145-07-008 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales no contó con la metodología para que las Autoridades Educativas Locales elaboraran los análisis focalizados que se debían utilizar en la selección de las escuelas participantes en el programa de "Fortalecimiento de la Calidad Educativa", ni con criterios para determinar las escuelas objetivo en 2016 y, con base en ello, analice la factibilidad de adoptar los mecanismos necesarios, a fin de contar con instrumentos para priorizar a las escuelas públicas de educación básica que requieren el apoyo del programa, en los términos de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

### 16-0-11100-07-0145-07-009 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales en Yucatán y Sonora se reportó un porcentaje de cobertura de atención de las escuelas objetivo superior al 100.0% en 2016 y, con base en ello, analice la factibilidad de adoptar los mecanismos necesarios, a fin de establecer instrumentos adecuados para el registro de la información relacionada con la cobertura del programa, en los términos del artículo segundo, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

## 3. Cumplimiento de requisitos para participar en el programa

En 2016, de las 32 Autoridades Educativas Locales participantes en el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, el 84.4% (27) cumplió con los cuatro requisitos para participar en éste, y el 15.6% (5) no acreditó alguno de éstos.

#### 16-0-11100-07-0145-07-010 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales no todas las Autoridades Educativas Locales beneficiadas por el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa en 2016, acreditaron cumplir con los requisitos establecidos para participar en éste y, con base en ello, analice la factibilidad de adoptar los instrumentos necesarios, a fin de garantizar que únicamente se otorguen apoyos a las entidades federativas que cumplan con los requisitos, en los términos de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### 4. *Otorgamiento de apoyos técnicos*

La SEP no definió las características específicas de los seis apoyos técnicos que el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa debía proporcionar en 2016, lo que impidió determinar cuántos y cuáles apoyos se otorgarían en ese año a las Autoridades Educativas Locales; no dispuso de una base de datos sobre los apoyos técnicos programados a entregar y los otorgados en 2016, a fin de verificar el cumplimiento de las metas relativas a este tipo de apoyos; realizó reuniones con autoridades locales de 11 entidades federativas, con el fin de otorgar tres apoyos (asesoría técnica y pedagógica; fortalecimiento de las capacidades de gestión, y seguimiento y evaluación del programa), pero no acreditó la entrega de dichos apoyos, y no otorgó los otros tres tipos de apoyo considerados en las reglas de operación (difusión de los avances del programa, experiencias del trabajo, informes y materiales de apoyo; promoción de reuniones nacionales, estatales y regionales, y materiales y contenidos educativos básicos).

Respecto de los materiales educativos, la dependencia precisó que “éstos no se otorgaron debido a que, como resultado de las modificaciones al reglamento interior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2016, la Dirección General de Desarrollo Curricular ya no cuenta con atribuciones para la dotación de este tipo de materiales”. No obstante, con la revisión del Reglamento Interior de la SEP, la ASF verificó que en el artículo 30, fracción VII, se establece que dicha atribución está a cargo de la Dirección General de Materiales Educativos, por lo que la SEP debió haber otorgado los materiales educativos para el nivel básico.

#### 16-0-11100-07-0145-07-011 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales no definió las características específicas de los apoyos técnicos que el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa debía entregar en 2016, ni contó con información sobre el número de apoyos técnicos programados a otorgar en ese año y los otorgados y, con base en ello, implemente los mecanismos necesarios, a fin de precisar y cuantificar los apoyos técnicos que este programa debía proporcionar a las Autoridades Educativas Locales para la instrumentación adecuada de los planes y programas de estudio, en los términos del artículo segundo, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.



## 5. *Otorgamiento de apoyos financieros*

En 2016, mediante el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, la SEP transfirió 540,532.3 miles de pesos a las 32 Autoridades Educativas Locales para la operación de los subprogramas de Desarrollo Curricular; de Proyectos Locales, y de Lectura, Escritura y Matemáticas. De los 540,532.3 miles de pesos transferidos, las Autoridades Educativas Locales ejercieron el 70.8% (382,903.6 miles de pesos), lo que significó un subejercicio del 29.2% (157,628.7 miles de pesos) de los recursos transferidos.

De los 540,532.3 miles de pesos transferidos por la SEP, el 82.0% (443,014.0 miles de pesos) se asignó al subprograma de Desarrollo Curricular; el 6.3% (34,230.6 miles de pesos), al de Proyectos Locales, y el 11.7% (63,287.7 miles de pesos), al de Lectura, Escritura y Matemáticas, por lo que la dependencia no se ajustó a la distribución establecida en las reglas de operación del programa, referentes a que el 70.0% de los recursos correspondieran a Desarrollo Curricular; el 20.0%, a Proyectos Locales, y el 10.0%, a Lectura, Escritura y Matemáticas. De los 382,903.6 miles de pesos ejercidos por las Autoridades Educativas Locales, el 75.9% (290,563.3 miles de pesos) se destinó al subprograma de Desarrollo Curricular; el 6.6% (25,174.5 miles de pesos), al de Proyectos Locales, y el 17.5% (67,165.8 miles de pesos), al de Lectura, Escritura y Matemáticas, por lo que el ejercicio de los recursos tampoco se ajustó a la distribución establecida en las reglas de operación del programa.

Asimismo, cuatro Autoridades Educativas Locales de los estados de Chiapas, Morelos, Baja California Sur y Campeche ejercieron recursos en los tres subprogramas; 21, Jalisco, Ciudad de México, Puebla, Michoacán, Guanajuato, Nuevo León, Coahuila, Guerrero, Oaxaca, San Luis Potosí, Tamaulipas, Hidalgo, Tabasco, Durango, Colima, Yucatán, Veracruz, Nayarit, Tlaxcala, Chihuahua y Aguascalientes, no ejercieron recursos en el subprograma de Proyectos Locales; la Autoridad Educativa Local del Estado de México sólo ejerció recursos en el subprograma de Desarrollo Curricular, y la de Baja California, únicamente en el subprograma de Lectura, Escritura y Matemáticas, y cinco Autoridades Educativas Locales, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Zacatecas, no ejercieron en ninguno de los tres subprogramas, sin que se informaran las causas de esta situación.

### 16-0-11100-07-0145-07-012 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales no se ejerció el 29.2% (157,628.7 miles de pesos) de los 540,532.3 miles de pesos transferidos a las Autoridades Educativas Locales en 2016 y, con base en ello, analice la factibilidad de adoptar los instrumentos necesarios, a fin de que los apoyos financieros que otorga el programa se ejerzan para cumplir con su propósito, en los términos del artículo segundo, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

### 16-0-11100-07-0145-07-013 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales los apoyos financieros transferidos y ejercidos en el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa en 2016 no se ajustaron a los porcentajes de distribución establecidos en sus reglas de

operación, correspondientes a los subprogramas de Desarrollo Curricular; de Proyectos Locales, y de Lectura, Escritura y Matemáticas y, con base en ello, determine los instrumentos necesarios, a fin de asegurar que los recursos que el programa transfiere a las Autoridades Educativas Locales se ejerzan de conformidad con los criterios de prioridad definidos por la SEP, en los términos que establezcan las reglas de operación del programa, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**16-0-11100-07-0145-07-014 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales no todas las Autoridades Educativas Locales ejercieron los recursos transferidos por el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa en 2016, para la operación de los subprogramas de Desarrollo Curricular, de Proyectos Locales y de Lectura, Escritura y Matemáticas y, con base en ello, analice la factibilidad de adoptar los instrumentos necesarios que permitan garantizar que los recursos transferidos se ejerzan conforme a los criterios de prioridad establecidos por la SEP en sus reglas de operación, en los términos del artículo segundo, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**6. Instrumentación del plan y de los programas de estudio de educación básica**

La SEP no acreditó contar con información para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, de contribuir a la instrumentación del plan y de los programas de estudio vigentes en 2016 en las escuelas públicas de educación básica participantes.

Asimismo, la dependencia no contó con un programa de trabajo dirigido a diseñar una estrategia para instrumentar el nuevo plan de estudio en las escuelas públicas de educación básica, el cual se encuentra en elaboración, y su versión definitiva se hará pública en 2017, a fin de entrar en vigor en el ciclo escolar 2018-2019.

**16-0-11100-07-0145-07-015 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales no acreditó contar con información para evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, de contribuir a la instrumentación del plan y de los programas de estudio vigentes en 2016 en las escuelas públicas de educación básica participantes y, con base en ello, analice la factibilidad de adoptar los mecanismos necesarios, a fin de contar con parámetros de medición sobre el cumplimiento del objetivo del programa, en los términos de las reglas de operación del programa, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**16-0-11100-07-0145-07-016 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales no dispuso de un programa de trabajo dirigido a diseñar una estrategia para instrumentar el nuevo plan y

los programas de estudio en las escuelas públicas de educación básica y, con base en ello, analice la factibilidad de adoptar los mecanismos necesarios, a fin de contar con directrices para su adecuada instrumentación, en los términos del artículo segundo, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **7. Ejercicio de los recursos del programa**

En 2016, el monto ejercido en el programa presupuestario S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa” fue de 512,365.5 miles de pesos para la educación básica, igual al modificado, e inferior en 27.3% (192,631.8 miles de pesos), al original de 704,997.3 miles de pesos.

De acuerdo con la SEP, la diferencia de 192,631.8 miles de pesos entre el presupuesto original y ejercido del programa, se debió a que en el ejercicio fiscal de 2016 se realizaron ocho adecuaciones a su presupuesto para transferir recursos al Ramo 25 “Previsiones y Aportaciones a los Sistemas de Educación Básica Normal, Tecnológica y de Adultos para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa”; al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”; al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; a la Subsecretaría de Educación Media Superior, y a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, así como para cumplir con las medidas de control presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por ello, se atendió la observación relativa a que la dependencia no contó con información sobre las razones por las que se redujo el presupuesto de este programa.

#### **8. Seguimiento de la operación del programa**

En 2016, la SEP recibió 127 (99.2%) de los 128 reportes trimestrales sobre el avance físico-financiero del programa que las 32 Autoridades Educativas Locales participantes debían remitir.

Asimismo, de los 127 reportes trimestrales proporcionados a la SEP, el 75.6% (96) se entregó en la fecha establecida, correspondiente a los 15 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre reportado, y el 24.4% (31), se presentó fuera de ese plazo.

#### **16-0-11100-07-0145-07-017 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales no todas las Autoridades Educativas Locales de las entidades federativas participantes en el Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa en 2016, cumplieron con la entrega de los informes de avance físico-financieros en la fecha establecida y, con base en ello, analice la factibilidad de adoptar los instrumentos necesarios, a fin de dar seguimiento oportuno a los avances de la operación del programa, en los términos que establezcan las reglas de operación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**9. Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S267, en educación básica**

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2016 del programa presupuestario S267 "Fortalecimiento de la Calidad Educativa", la alineación con la planeación sectorial presentó deficiencias, ya que el objetivo y la estrategia del PSE 2013-2018, incluidos en la MIR, no se corresponden con la operación y el objetivo del programa.

En la lógica vertical, también se presentaron deficiencias, ya que no existe una vinculación directa entre el fortalecimiento e instrumentación de los planes y programas de estudio, y su contribución en la cobertura, inclusión y equidad educativa; en el nivel de propósito, la sintaxis del objetivo incluye más de un verbo en presente; en el nivel de componente, la sintaxis de uno de los dos objetivos carece del orden establecido en la metodología del marco lógico, y en el nivel de actividad, no se incluyeron todos los apoyos técnicos que otorga el programa.

En la lógica horizontal, el indicador de fin no representa un parámetro para evaluar el objetivo, y no incluye al nivel preescolar, que también forma parte de la educación básica; el indicador de propósito no permite cuantificar la proporción de instituciones educativas que mejoran las competencias de sus alumnos, respecto de la población objetivo, debido a que el valor utilizado para su cálculo no se corresponde con el número total de las escuelas públicas de primaria y secundaria; los indicadores de componente no miden, con precisión, los apoyos financieros y los materiales educativos otorgados por el programa; el método de cálculo de dos de los tres indicadores de actividad tampoco es preciso, y no se incluyeron indicadores de actividad para cuantificar todos los apoyos técnicos que entrega el programa.

La frecuencia de medición de los cinco indicadores de componente y actividad no se ajustó a la señalada en la "Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos".

En las fichas técnicas de los siete indicadores de fin, propósito, componente y actividad no se señalan ni se justifican los seis criterios para la elección de los indicadores, por lo que no se ajustan a la "Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos": Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aporte marginal (CREMAA).

En los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2016 que emitió la SHCP, en el anexo denominado "Avance en los Indicadores de Desempeño de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016", la Secretaría de Educación Pública reportó cinco de los siete indicadores de la MIR del programa presupuestario S267 (71.4%), de acuerdo con la frecuencia de medición establecida.

**16-0-11100-07-0145-07-018 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales en la Matriz de Indicadores para Resultados 2016 del programa presupuestario S267 "Fortalecimiento de la Calidad Educativa" no se incluyeron objetivos e indicadores que cumplieran con la metodología del marco lógico y, con base en ello, analice la factibilidad de adoptar los instrumentos necesarios para revisar y actualizar la MIR, a fin de que su diseño permita evaluar el desempeño del programa, en los términos de los numerales II.5 y V, de la Guía para el diseño de indicadores estratégicos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y IV.2.2,

de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**16-0-11100-07-0145-07-019 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2016, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se reportó la información del indicador de fin y de uno de los dos indicadores de componente, establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S267 "Fortalecimiento de la Calidad Educativa" y, con base en ello, analice la factibilidad de adoptar los instrumentos necesarios para reportar dicha información de manera oportuna, a fin de evaluar su contenido, en los términos del artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**10. Control Interno**

En 2016, el diseño del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Educación Pública presentó deficiencias, relacionadas con la falta de: medios para la difusión de los códigos de ética y de conducta; procedimientos para evaluar su cumplimiento e investigar actos contrarios a éstos; manuales de organización y de procedimientos para las operaciones relacionadas con el programa presupuestario S267 "Fortalecimiento de la Calidad Educativa"; un inventario institucional, en el que se identificaran los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos y metas; una metodología para administrarlos; informes periódicos sobre la situación en la que se encuentran; mecanismos para identificar y atender las causas de las observaciones de las diversas instancias de fiscalización; criterios específicos para establecer las metas de los indicadores del programa; la autoevaluación del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, así como revisiones a las operaciones del programa por parte del Órgano Interno de Control.

**16-0-11100-07-0145-07-020 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales en 2016 su Sistema de Control Interno presentó deficiencias y, con base en ello, adopte los instrumentos necesarios para establecer un programa de trabajo, a fin de fortalecer el ambiente de control; la administración de riesgos; las actividades de control; la información y la comunicación, y la supervisión y mejora continua, en los términos del artículo segundo, numerales 1, párrafo primero, y 8, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**11. Rendición de cuentas**

La información del programa "Fortalecimiento de la Calidad Educativa", reportada en la Cuenta Pública 2016, no permitió evaluar en qué medida la instrumentación del plan y de los programas de estudio vigentes contribuyó a fortalecer la calidad de la educación básica.

**16-0-11100-07-0145-07-021 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales en la Cuenta Pública 2016 no incluyó información suficiente sobre los resultados del programa presupuestario G001 "Normar los Servicios Educativos" en el nivel básico y, con base en ello, analice la factibilidad de adoptar los mecanismos necesarios para reportar información que permita evaluar en qué medida la instrumentación del plan y de los programas de estudio vigentes, contribuyó a fortalecer la calidad de la educación básica, en los términos de los artículos 1, párrafo segundo, y 4, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

***Consecuencias Sociales***

En 2016, el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa otorgó apoyos técnicos y financieros para que 40,819 escuelas públicas de educación básica instrumentaran el plan y los programas de estudio vigentes en ese año, a fin de que los alumnos de ese nivel educativo desarrollaran los conocimientos y las competencias necesarias para avanzar en su trayectoria educativa. Sin embargo, la SEP no contó con criterios ni procedimientos para garantizar que los apoyos se focalizaron en las escuelas que más lo requerían, ni dispuso de información que permitiera evaluar en qué medida el programa contribuyó a la adecuada instrumentación del plan y de los programas de estudio vigentes.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 21 Recomendación(es) al Desempeño.

***Dictamen***

El presente se emite el 13 de junio de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 se reconoció que el currículo de educación básica vigente estaba sobrecargado con contenidos prescindibles que impedían poner énfasis en lo indispensable para alcanzar el perfil de egreso y las competencias requeridas para lograr un óptimo nivel académico. Asimismo, en el diagnóstico del programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, la SEP identificó que los alumnos de las escuelas públicas de educación básica no desarrollan habilidades de lenguaje, comunicación y matemáticas por la inadecuada instrumentación del plan y de los programas de estudio de ese nivel educativo, ya que los docentes no aplican estrategias pedagógicas y carecen de los materiales educativos necesarios para instrumentar dicho plan y programas.

Para atender esta problemática, en 2016 la SEP operó el programa presupuestario S267 "Fortalecimiento de la Calidad Educativa", con el propósito de otorgar apoyos técnicos y

financieros para que las escuelas públicas de educación básica instrumentaran el plan y los programas de estudio vigentes en ese año.

Los resultados de la fiscalización muestran que, en 2016, el diseño del programa presentó deficiencias: en los objetivos para la educación básica no se identificaron las escuelas a las que se debían otorgar los apoyos; no se justificó la focalización del programa en el primero y segundo grados de primaria, y el primer grado de secundaria; no se precisó la temporalidad de los apoyos, ni la frecuencia con la que serían otorgados; no se especificó en qué consistía cada uno de los apoyos técnicos del programa; no se estableció el monto mínimo o máximo de los apoyos financieros que se ministrarían a las Autoridades Educativas Locales (AEL) para garantizar el subsidio a las escuelas participantes; no se indicaron los criterios de distribución de los recursos a las entidades federativas, ni se determinaron sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de las AEL.

De las 32 Autoridades Educativas Locales participantes en el programa, el 84.4% (27) cumplió con los cuatro requisitos para ser apoyadas, y el 15.6% (5), no acreditó alguno de éstos.

En relación con la cobertura del programa, participaron 40,819 escuelas públicas de educación básica, que representaron el 20.7% de las escuelas potenciales (197,560 escuelas), y el 33.1% de las escuelas objetivo (123,188 escuelas); sin embargo, la SEP no dispuso de la metodología requerida para que las Autoridades Educativas Locales elaboraran los análisis focalizados que se debían utilizar en la selección de las escuelas participantes; no estableció criterios con el propósito de determinar las escuelas objetivo del programa, ni contó con información para verificar que los apoyos se focalizaron en el primero y segundo grados de primaria, y el primer grado de secundaria. Por ello, no se garantizó que en el proceso de selección de las escuelas participantes se priorizara a aquéllas que requerían del apoyo.

Respecto de los seis apoyos técnicos del programa, la SEP no definió sus características específicas, lo que limitó determinar cuántos y cuáles apoyos se otorgarían en ese año a las AEL, y no dispuso de información sobre los apoyos técnicos programados a entregar y los otorgados en ese año.

En relación con los apoyos financieros, la SEP transfirió 540,532.3 miles de pesos a las Autoridades Educativas Locales para la operación de los subprogramas de Desarrollo Curricular; de Proyectos Locales, y de Lectura, Escritura y Matemáticas, de los cuales ejercieron el 70.8 % (382,903.6 miles de pesos), lo que significó un subejercicio del 29.2% (157,628.7 miles de pesos) de los recursos transferidos. Asimismo, los montos transferidos y ejercidos no se ajustaron a la distribución establecida en las reglas de operación del programa, referentes a que el 70.0% se destinara a Desarrollo Curricular; el 20.0%, a Proyectos Locales, y el 10.0%, a Lectura, Escritura y Matemáticas.

En cuanto al cumplimiento del objetivo del programa, la SEP no contó con información ni con indicadores para evaluar en qué medida el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa contribuyó a la instrumentación del plan y de los programas de estudio vigentes en las escuelas públicas de educación básica participantes, ni diseñó un programa de trabajo para definir la estrategia de instrumentación del nuevo plan y los programas de estudio.

En opinión de la ASF, la SEP no acreditó que, mediante el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, se atendió el problema relativo a que las escuelas públicas de educación

básica carecían de herramientas técnico-pedagógicas para instrumentar el plan y los programas de estudio vigentes en 2016, debido a que el diseño de este programa presentó deficiencias que afectaron su operación, entre las que se encuentran la carencia de los procedimientos y criterios para materializar sus objetivos; respecto del otorgamiento de los apoyos técnicos, no se acreditó su entrega a las Autoridades Educativas Locales y, por lo que corresponde a los apoyos financieros, no se ajustaron a los criterios de distribución definidos, ni se ejerció la totalidad de los recursos transferidos a las entidades federativas, y no es posible determinar los efectos del programa en la adecuada instrumentación del plan y de los programas de estudio vigentes en las escuelas públicas de educación básica participantes. Por ello, se requiere que la SEP, en coordinación con el CONEVAL, valore la necesidad de corregir, modificar o reorientar el programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, a fin de instrumentar el nuevo plan y los programas de estudio de educación básica, los cuales se publicarán en 2017 y entrarán en vigor en el ciclo escolar 2018-2019.

La atención de las recomendaciones derivadas de la auditoría, por parte de la SEP, permitirán corregir, modificar o reorientar el programa para perfeccionar su diseño y mejorar su operación, a fin de incrementar su efecto en la adecuada instrumentación del nuevo plan y de los programas de estudio; definir objetivos precisos; establecer criterios y procedimientos para la focalización de las escuelas; garantizar el cumplimiento de los requisitos para participar en éste; especificar las características de los apoyos; distribuir los recursos conforme a las prioridades, y desarrollar parámetros de medición que permitan evaluar el cumplimiento del objetivo del programa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Edgar López Trejo

Lic. Marisela Márquez Uribe

***Apéndices***

*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar la consistencia del diseño del programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, respecto de la normativa aplicable en 2016.
2. Corroborar la cobertura del programa y la selección de escuelas públicas de educación básica participantes en 2016.
3. Comprobar el cumplimiento de los requisitos y plazos, por parte de las Autoridades Educativas Locales, para participar en el programa en 2016.
4. Evaluar el otorgamiento de asesoría técnica y pedagógica, así como de materiales educativos para instrumentar el plan y los programas de estudio en las escuelas públicas de educación básica beneficiadas en 2016.



5. Comprobar que los recursos financieros, transferidos a las Autoridades Educativas Locales en 2016, se destinaron al desarrollo de actividades académicas, y al seguimiento y evaluación del uso de los materiales educativos en los subprogramas de lectura, escritura y matemáticas; al desarrollo curricular, y a proyectos locales.
6. Evaluar la contribución del programa en la instrumentación del plan de estudio de educación básica vigente en 2016, y las previsiones para la operación del nuevo plan.
7. Verificar el ejercicio de los recursos del programa S267 "Fortalecimiento de la Calidad Educativa" en 2016.
8. Comprobar el seguimiento realizado por la SEP en 2016, para supervisar la operación del programa.
9. Verificar el cumplimiento, por parte de la SEP, de las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño, en 2016.
10. Evaluar si el Sistema de Control Interno de la SEP en 2016 contó con los mecanismos de control que aseguraran el cumplimiento de objetivos y metas del programa.
11. Verificar que en la Cuenta Pública 2016 se incluyó información para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Desarrollo Curricular de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 4, párrafo segundo; 75, primer párrafo, fracciones I, II y III, y 111.
2. Ley de Planeación: artículo 3
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, numerales 2.1.; 2.2.; 3.3.1.; 3.3.2; 3.4., y 4.2.1.

Ley General de Desarrollo Social, artículo 72.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, norma cuarta, párrafo primero, y numerales 1, párrafo primero, y 8, párrafo primero.

Guía para el diseño de indicadores estratégicos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, numerales II.5 y V.

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, numeral IV.2.2.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.